UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo sobre Modificación de la Resolución Rectoral Nº 0477-98 de fecha 02 de julio de 1998 que aprueba la Directiva Nº 001-98-VRAC Normas para la Gestión, Aprobación y Realización de Viajes de Estudio o de Prácticas Preprofesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria establece en el tercer párrafo del artículo 40º que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales de acuerdo a sus especialidades;

Que, el Estatuto de la UNSCH en su artículo 80º numeral 14) establece que son derechos de los estudiantes recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0477-98 de fecha 02 de julio de 1998 se aprueba la Directiva Nº 001-98-VRAC Normas para la Gestión, Aprobación y Realización de Viajes de Estudio o de Prácticas Preprofesionales cuya finalidad es normar los procedimientos para la autorización de viajes de estudio o de prácticas preprofesionales que solicitan las diferentes Escuelas de Formación Profesional; y que el numeral 5.6 acápite d) prescribe que el presupuesto debe considerar (...) la ayuda económica a los estudiantes considerando el 50% de la tasa semestral por derecho de matrícula, por día y por estudiante; y en el numeral 5.10 acápite e) estipula que las Facultades de Enfermería y Obstetricia no podrán programar prácticas por más de 60 días, el mismo que debe estar acorde con el plan de estudios, y deben presupuestar ayuda económica a cada estudiante por un equivalente al 20% de la tasa por derecho de matrícula semestral, por día;

Que, mediante Memorando Nº 775-2017-UNSCH-OGPP de fecha 05 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto pone en consideración del Vicerrector Académico de la UNSCH, para que se evalúe y actualice

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2019-UNSCH-R

la Directiva N° 001-98-VRAC Normas para la Gestión, Aprobación y Realización de Viajes de Estudio o de Prácticas Preprofesionales;

Que, con Memorando N° 214-2019-UNSCH-R de fecha 17 de mayo de 2019, el señor Rector de la UNSCH dispone la modificación de la Resolución Rectoral N° 0477-97 de fecha 02 de julio de 1998 que aprueba la Directiva N° 001-98-VRAC Normas para la Gestión, Aprobación y Realización de Viajes de Estudio o de Prácticas Preprofesionales, que entrará en vigencia desde el año 2020; en los siguientes acápites:

5.6 El presupuesto debe considerar (...)

d) Ayuda económica a los estudiantes considerando el 100% (antes 50%) de la tasa semestral por derecho de matrícula, por día y por estudiante.

5.10 Las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia no podrán programar prácticas por más de 60 días, el mismo que debe estar acorde con el plan de estudios, y deben presupuestar:

e) Ayuda económica a cada estudiante por un equivalente al 50% (antes 20%) de la tasa por derecho de matrícula semestral, por día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) y 14) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 0477-98 de fecha 02 de julio de 1998 que aprueba la Directiva N° 001-98-VRAC Normas para la Gestión, Aprobación y Realización de Viajes de Estudio o de Prácticas Preprofesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

5.6 El presupuesto debe considerar (...)

d) Ayuda económica a los estudiantes considerando el 100% de la tasa semestral por derecho de matrícula, por día y por estudiante.

5.10 Las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia no podrán programar prácticas por más de 60 días, el mismo que debe estar acorde con el plan de estudios, y deben presupuestar:

e) Ayuda económica a cada estudiante por un equivalente al 50% de la tasa por derecho de matrícula semestral, por día.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, programe las modificaciones establecidas en el presente acto resolutivo para el año Presupuestal 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la modificación de la Directiva Nº 001-98 de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Bienestar Universitario
Órgano de Control Institucional.
Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional).
Archivo
CAZP/ccz